



## Recopilación de la Jurisprudencia

**Sentencia del Tribunal General (Sala Novena) de 24 de febrero de 2016 — Tayto Group/OAMI — MIP Metro (REAL HAND COOKED)**

**(Asunto T-816/14)**

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa REAL HAND COOKED — Marca nacional figurativa anterior real QUALITY — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Desviación de poder — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Artículos 64, 75, 76 y 83 del Reglamento n° 207/2009»

1. *Marca comunitaria — Normas de procedimiento — Resoluciones de la Oficina — Respeto del derecho de defensa — Alcance del principio [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 75, segunda frase] (véase el apartado 33)*
2. *Marca comunitaria — Procedimiento de recurso — Salas de Recurso — Consideración de la Oficina como órgano administrativo — Derecho de las partes a un «proceso» equitativo — Inexistencia [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo] (véase el apartado 34)*
3. *Marca comunitaria — Normas de procedimiento — Examen de oficio de los hechos — Procedimiento de oposición — Examen limitado a los motivos invocados — Obligación de la Oficina de aceptar los argumentos invocados por una parte que no han sido rebatidos por la otra parte — Inexistencia [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 76, ap. 1] (véase el apartado 39)*
4. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Criterios de apreciación [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 43 a 45)*
5. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Similitud entre las marcas de que se trata — Criterios de apreciación — Marca compuesta [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 49 a 54)*

6. *Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar registrada para productos o servicios idénticos o similares — Riesgo de confusión con la marca anterior — Marcas figurativas REAL HAND COOKED y real QUALITY [Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 8, ap. 1, letra b)] (véanse los apartados 63 a 66, 72 a 77, 80 a 83 y 87)*
7. *Marca comunitaria — Normas de procedimiento — Motivación de las resoluciones [Art. 296 TFUE; Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, art. 75] (véanse los apartados 91 y 92)*

## **Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 6 de octubre de 2014 (asunto R 842/2013-4) relativa a un procedimiento de oposición entre MIP Metro Group Intellectual Property GmbH & Co. KG y Tayto Group Ltd.

## **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Tayto Group Ltd.